

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION SUBASTA

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca la siguiente subasta: "Para la venta de quince terneros con destino a Cebadero, procedente de Pazuengos (La Rioja)

La resolución de venta fue acordada por la Consejería de Agricultura con fecha 30 de agosto de 1985 acuerdo de enajenación que implica por sí solo la desafección.

Tipo de Licitación.— NOVECIENTAS QUINCE MIL PESETAS (915.000 Ptas.).

Condiciones de la Subasta:

1.— Tendrá lugar en la Consejería de Agricultura y Alimentación, sita en la calle Gran Vía núm. 56, el día 23 de septiembre de 1985, a las diez horas de la mañana.

2.— Para tomar parte en la subasta, es indispensable consignar ante la Mesa, o acreditar, que se ha depositado el veinte por cien de la cantidad que sirve de tipo para la venta, que corresponde a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESETAS (183.000 Ptas.).

3.— Los gastos de la subasta y anuncios serán a cuenta del adjudicatario.

A los efectos pertinentes se significa que el ganado podrá ser examinado en la finca de Pazuengos, los días 18, 19 y 20 de septiembre por la mañana hasta las 15 horas.

Pliego de condiciones.— Se halla de manifiesto en la Oficina de Contratación de la Comunidad Autónoma (Calle Vara de Rey núm. 3) para que pueda ser examinado por los interesados.

Logroño, a 5 de septiembre de 1985.

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el 31 de julio de 1985, tomó el acuerdo siguiente:

Asumir, en función de lo dicho en el artículo 145-1 del Reglamento de Planeamiento, la redacción del Plan Especial y Catálogo de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de La Rioja encomendando su formulación a la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Suspender el otorgamiento de licencias de edificaciones de viviendas por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación en el B. O. de la Comunidad Autónoma.

La suspensión afectará a todos los espacios incluidos en el ámbito del Plan Especial y cuya relación es la siguiente:

NUMERACION DE LOS ESPACIOS

Espacio	Denominación
1	Montes Obarenes
2	Toloño
3	Carrascal de Cidamón
4	Dehesa de Cirueña
5	Soto de Buicio
6	Aliseda del Río Yalde
7	Pantano de La Grajera
8	Soto de los Americanos
9	Soto de San Martín
10	Cortados de Aradón
11	Tamarizal de Ausejo
12	Dehesa de Valgañón
13	Alto Valle del Río Oja

14	Tres Valles
15	Valle Medio-Alto del Najerilla
16	Valle Medio del Iregua-Moncalvillo
17	Valle del Río Castejón
18	Valle Medio-Alto del Iregua-Gallinero
19	Hayedo de Luezas
20	Dehesa de Santa María
21	Peñas de Leza
22	Cortados de Jubera
23	Sierra La Hez
24	Cortados de Peñalmonite-Arnedillo
25	Carrascal de Tudelilla
26	Pantano del Perdiguero
27	Sotos de Alfaro
28	Acebal de Villavelayo
29	Valle del Río Urbión
30	Hoyos de Iregua
31	Alto Valle del Leza: Monte Real-Hayedo de Santiago
32	Ignitas de Enciso
33	Hayedo de Poyales
34	Carrascal de Villarroya
35	Yerga
36	Ignitas de Igea
37	Sierra de Tormo
38	Carrascal de Aguilar
39	Barranco de Fuentesstrun

De dicha suspensión se excluyen los núcleos urbanos de:

San Felices, Viguera, Castañares de las Cuevas, Panzares, Pradillo, Gallinero de Cameros, Larriba, Urdanta, Zaldierna, San Antón, Azarruilla, Ayabarrena, Posadas, Altuzarra, El Río, El Villar de Poyales, Poyales y Navalsaz.

Se entenderá por núcleo urbano aquel suelo que a través de un Plan, Norma o Delimitación de Suelo esté comprendido en alguna de las siguientes clasificaciones urbanísticas: Suelo urbano, suelo urbanizable programado, suelo urbanizable no programado, suelo apto para urbanizar.

Para aquellos municipios que carezcan de figura de planeamiento de ámbito municipal se entenderá por núcleo urbano el conjunto o conjuntos edificados que reúnen las siguientes características:

- Contar con acceso rodado.
- Contar con abastecimiento de agua.
- Contar con evacuación de agua.
- Contar con suministro de energía eléctrica.

Para el resto de actuaciones que se pretendan realizar en el ámbito territorial objeto de la suspensión se requerirá informe previo a la concesión de licencia por parte de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

El Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Miguel Angel Prieto Echeagaray.

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

ANUNCIO DE COBRANZA 3149

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de septiembre hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de los Tributos Locales de carácter real: Rústica, Urbana, Industrial; Licencia Fiscal, Rendimientos de Trabajo Personal; Licencia Fiscal, así como la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria, correspondiente al actual año de 1985, con arreglo al itinerario que más adelante se cita:

Los contribuyentes de los pueblos podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de las Zonas en los días 6 al 15 de noviembre,